Código Dependencia-

PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Subdirector Edgar Alexander Osorio Londoño

DE: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 190-MC2406-3

ASUNTO: Informe de Verificación y evaluación de propuestas

OBJETO: *"Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento al Sistema Koha."*

Comité Asesor y Verificador: Mediante Acta del 17 de febrero de 2026, el Subdirector Administrativo y Financiero como Presidente del Comité de Contratación nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto, de acuerdo con los estudios previos:

Nombres y Apellidos	Cargo
Borman Rengifo Suaza	Asesora jurídica
Lilian Patricia Vásquez Toro	Asesor técnico
Ángela Mariela Vargas Cano	Asesora financiera

Fecha de presentación de propuestas	Hora límite
28/04/2026	2:05 PM

En la fecha indicada presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SOPORTE Y ACTUALIZACION KOHA	D&M PROFESSIONAL ADVISORS SAS	Oferta en evaluación	28/04/2026 1:44 PM	23.383.500 COP
COR-KOHA-2026	BITECA S.A.S	Oferta en evaluación	25/04/2026 4:04 PM	24.157.000 COP

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Código Dependencia-

En ese orden de ideas, fueron tenidas en cuenta las 2 propuestas inicialmente. Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes valores, de acuerdo con el "Formato Propuesta Económica":

NOMBRE OFERENTE	VALOR ANTES DE IVA y AU	IVA	VALOR TOTAL
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC RUT 9 0 1 3 2 9 3 1 4-1	$ 19.650.000	$ 3.733.500	$ 23.383.500

Teniendo en cuenta que el proceso es de Mínima Cuantía, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR debe verificar los requisitos exigidos en la Invitación Pública únicamente al proponente con el precio más bajo antes de IVA.

Sin embargo, se evidencia que el proponente con el precio más bajo antes de IVA, no cumple con los requisitos habilitantes para la experiencia porque las certificaciones de los contratos presentadas no corresponden con el objeto establecido para el proceso de contratación como es "Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento al Sistema Koha".

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

El Comité asesor y evaluador, una vez identificada la propuesta de menor valor, la cual fue presentada por **D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC** se procedió a verificar su cumplimiento conforme a los requisitos de la Invitación Pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de la invitación a contratar. Formato F-PGC-68 - Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta deberá contener una declaración expresa y voluntaria del oferente, su representante legal o apoderado en la que manifieste que los ingresos, bienes, servicios y/o recursos financieros propios y/o de la persona jurídica que representa, provienen de la actividad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

económica enmarcada dentro del objeto social y no resultan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y/o en normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

De igual forma, dentro de la carta de presentación deberá declararse que se tiene conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como la implementación de las medidas correspondientes de prevención y control en dicha materia, haciéndose responsables ante Corantioquia por cualquier proceso, multa, sanción, o perjuicio derivado de su incumplimiento.

Al mismo tiempo dentro de la carta de presentación se deberá dejar constancia de que tanto la persona natural o jurídica, accionistas, asociados, socios, representantes legales, y/o miembros de la junta directiva, que aplique, no se encuentran condenados en procesos penales por el delito de narcotráfico, lavado de activos, delitos de terrorismo, y/o similares o conexos, o han sido vinculados por la oficina para el control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) o en alguna lista publicada por cualquier gobierno

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso debidamente firmada por el representante legal. **CUMPLE**
BITECA S.A.S.	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso debidamente firmada por el representante legal. CUMPLE

Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	El proponente presenta el resumen de la propuesta económica **CUMPLE**
BITECA S.A.S.	El proponente presenta el resumen de la propuesta económica CUMPLE
Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones. Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional. De igual forma, La corporación verificará que el contratista no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	El proponente presenta la carta de presentación de la propuesta. Por su parte, de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República, de la Policía Nacional, no se encuentra reportes como responsable fiscal, no registran antecedentes judiciales y disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación la corporación **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

BITECA S.A.S.	El proponente presenta la carta de presentación de la propuesta. Por su parte, de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República, de la Policía Nacional, no se encuentra reportes como responsable fiscal, no registran antecedentes judiciales y disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación la corporación.

Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.
Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:
1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Código Dependencia-

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior) 6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	**CÁMARA DE COMERCIO DE URABA**, Fecha expedición: 24/04/2026 -NIT. 901329314-1 Término de duración: Que la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social La sociedad tendrá como objeto social principal: 1. La prestación del servicio de actividades de contabilidad, revisoría fiscal, auditoría financiera y asesoría tributaria. 2. La prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; planeación de la producción, asesoría en comercio internacional importaciones e importaciones de bienes y servicios. 3. Asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales, tributarios y laborales. 4. La representación en colombia y/o en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, factor, representante o mandatario, de toda clase de empresas, negocios, productos y/o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. En desarrollo del objeto social principal se prestaran los servicios de asesoría a las actividades relacionadas con la ciencia contable y todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades tales como: Registro contable de transacciones comerciales de empresas, personas naturales y otras entidades; la preparación o auditoría de los estados financieros; el procesamiento y liquidación de nómina; la certificación de los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

	estados financieros; la preparación de declaraciones tributarias y de impuestos (como declaraciones de renta, patrimonio e iva, entre otros) de personas naturales y jurídicas; las actividades de asesoría y representación de clientes ante las autoridades tributarias y cualquiera actividad que se derive de la contabilidad, tributaria, auditoria, revisoría fiscal; se expedirán certificaciones y dictámenes sobre estados financieros y certificaciones relacionados con la información contable y tributaria, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, lo anterior con fundamento en la normatividad vigente. REPRESENTANTE LEGAL YOHANA MARIA BORJA NARANJO C.C 39.315.909 Dirección del domicilio principal: CR 101 96 37 OF 206 Barrio: EL AMPARO Municipio: Apartado, Antioquia Correo electrónico: dmprofessionaladvisors@gmail.com Teléfono comercial 1: 3216688983 **CUMPLE**
BITECA S.A.S.	**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, **Fecha expedición: 8 de abril de 2026** -NIT. 900070902 2 -Término de duración: Que la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. -Objeto Social*: La Sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades:* *1. Producir, adquirir, distribuir, vender productos y servicios relacionados con la administración y organización de de cualquier tipo, y en cualquier formato. 2. Asistir por medio de asesoría a aquellas persona, grupos, instituciones u organismos, ya sean ellas nacionales locales o internacionales en temas relacionados con el manejo integral*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

	de la información. 3. Capacitación en los temas relacionados con archivos, bibliotecas y fomento a la lectura. 4. Diseño, desarrollo y administración de sitios de internet. 5. Administración y organización de archivos. 6. Diseño, desarrollo y administración de programas de gestión de documentos. 7. Asesoría, creación y administración de bibliotecas públicas, escolares, universitarias, especializadas, digitales, centros de información y documentación. 8. Diseño, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de promoción de lectura y escritura. 9. Diseño, edición y producción de publicaciones en formato físico y digital. 10. diseño y producción de audiovisuales 11. Diseño, desarrollo, mantenimiento, *compra y venta de hardware y software. 12.Compra y venta de muebles e insumos para oficina. 13. Logística de eventos. 14.Digitalización de documentos. 15. Software para manejo de bibliotecas. 16. Bibliotecas y repositorios digitales 17. Servicios de hospedaje de operación de sitios web. 18. Mantenimiento de software de búsqueda o recuperación de información. 19. Implementación, asesoría, desarrollo y hospedaje o hosting de los siguientes sistemas: open journal systems. Ojs - open conference systems - ocs - open monograph press - omp open harvester systems - ohs, koha, pmb, dspace, e-prints, omeka, 20. implementación, desarrollo y asesoría en aplicaciones para dispositivos móviles. 21. Gestión e implementación de document object identifier (doi). 22.Venta y comercialización de suscripciones a bases de datos nacionales e internacionales y servicios de identificación de objetos digitales, incluyendo document object Identifier (DOI) y handle Systems. 23.Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.* REPRESENTANTE LEGAL Carlos Andres Bermudez Rodriguez C.C. No. 79687291 Dirección del domicilio principal: Av Caracas N 34-86 Ofc 309 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: info@biteca.com Teléfono comercial 1: 6012455334

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

	Teléfono comercial 2: 6014742022 Teléfono comercial 3: 3158821777 **CUMPLE**
Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, que cumpla con la normatividad vigente para la materia.	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	El representante legal presenta copia de la Cédula No. 39315909 de Turbo Antioquia CUMPLE
BITECA S.A.S.	El representante legal presenta copia de la Cédula No. 79687291 de Bogotá D.C CUMPLE
Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	Se verifica en el certificado de existencia y representación CUMPLE
BITECA S.A.S.	Se verifica en el certificado de existencia y representación CUMPLE
Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	Se verifica de acuerdo con el certificado de existencia y representación y la documentación aportada, que el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

	representante legal no actúa a través de apoderado en el presente proceso. CUMPLE
BITECA S.A.S.	Se verifica de acuerdo con el certificado de existencia y representación y la documentación aportada, que el representante legal no actúa a través de apoderado en el presente proceso. CUMPLE

Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-12 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

• Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

• Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	Persona jurídica El representante legal presenta certificación: debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Urabá, me permito certificar que en los estados financieros de la sociedad se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. EXONERACIÓN DE APORTES PARAFISCALES La empresa D&M PROFESSIONAL ADVISORS SAS, identificada con NIT 901.329.314-1, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y de las cotizaciones en salud a la EPS, respecto de los trabajadores que devenguen individualmente hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **CUMPLE**
BITECA S.A.S.	El representante legal presenta certificación me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. **CUMPLE**
Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Con puntaje superior a 100%.	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

<table>
<tr><td colspan="2">Nota: cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota: para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.</td></tr>
<tr><td>D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC</td><td>El proponente presenta certificado de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>BITECA S.A.S</td><td>El proponente presenta certificado que está cumpliendo con la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.
Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta. Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	CUMPLE
BITECA S.A.S	CUMPLE
Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	El proponente presenta el formato debidamente firmado, en el cual manifiesta no ser objeto de multas, sanciones y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

	declaratorias de incumplimiento en los últimos 3 años anteriores. CUMPLE
BITECA S.A.S	El proponente presenta el formato debidamente firmado, en el cual manifiesta no ser objeto de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los últimos 3 años anteriores. CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden Jurídico requeridos para el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 190-MC2604-3 de 2026, se concluye que el oferente con menor valor D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC queda habilitado para continuar con la revisión de los demás requisitos de orden técnicos y financieros.

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden Jurídico requeridos para el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 190-MC2604-3 de 2026, se concluye que si bien no es la propuesta más económica y dado que el proponente D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC oferente con menor valor no fue tenido en cuenta ya que no cumple con los requisitos de orden técnico se evalúa la segunda oferta más favorable **BITECA S.A.S** queda habilitado para continuar con la revisión de los demás requisitos de orden técnicos y financieros.

BORMAN RENGIFO SUAZA
Asesora Jurídica Comité Asesor y Evaluador
Secretaría General

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos Habilitantes de Capacidad Técnica

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Registro Único Tributario-RUT: Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes y/o de la Unión temporal.	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC NIT 9 0 1 .3 2 9 .3 1 4-1	El proponente presenta Copia del RUT, Fecha de generación documento 24-04-2026, en el cual se evidencia de acuerdo con sus responsabilidades, calidades y atributos que pertenece al régimen común. CUMPLE
Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015: Presentar máximo dos (2) contratos ejecutados con objeto al establecido para este proceso de contratación con entidades públicas o privadas, en donde se evidencie el desarrollo de actividades acordes al presente estudio previo; contratos que sumados constituyan el ciento por ciento (100%) o más del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado. Plazo: La certificación deberá tener claramente definido el tiempo así: fecha de inicio (DD/MM/AA), fecha de finalización (DD/MM/AA) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014). Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta.	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	**El proponente presenta dos (2) certificados de experiencia:** **Certificado 1.** Contrato INVERSIONES DOGICA S.A.S. Para Prestación de servicios de soporte técnico, actualización y mantenimiento del software de gestión interna desarrollado a la medida para INVERSIONES DOGICA S.A.S., incluyendo módulos de contabilidad, inventarios y facturación de uso exclusivo interno. Por un término de 12 meses, por un valor de $18.600.000. Ejecutado entre el 15 de marzo de 2024 y 14 de marzo de 2025. NO CUMPLE **Certificado 2.** Contrato con SMART DUO SAS. Para el Desarrollo de software a la medida para la gestión integral de establecimientos prestadores de servicios de hospedaje por horas, incluyendo módulos de reservas, facturación, control de habitaciones, administración de clientes, reportes operativos, soporte técnico y actualizaciones. Por un término de 10 meses calendario, por un valor de $ 35.400.000. Ejecutado entre el 01 de marzo de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. **NO CUMPLE** No cumplen porque las certificaciones de los contratos presentados no corresponden con el objeto establecido para el presente proceso de contratación, el cual es “Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento al Sistema Koha” El proponente CUMPLE con el requisito los contratos sumados cumplen con el ciento por ciento (100%) o más del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso.
BITECA S.A.S.	**El proponente presenta dos (2) Actas de liquidación de contratos como certificado de experiencia**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

	Certificado 1. Contrato con el Servicio Geológico de Colombia. Para la prestación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte del sistema integrado de gestión de bibliotecas koha y su integración con el repositorio digital existente, para la administración y gestión del sistema nacional de bibliotecas especializadas del servicio geológico colombiano. Por un término de 2 meses y 22 días, por un valor de $ 19.253.000. Ejecutado entre el 9 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. NO CUMPLE **Certificado 2.** Contrato con Corantioquia. Para la actualización, soporte y mantenimiento de la aplicación Koha. Por un término de 9 meses, por un valor de $12.535.555. Ejecutado entre el 21 de marzo de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. NO CUMPLE El proponente CUMPLE con el requisito los contratos sumados cumplen con el ciento por ciento (100%) o más del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden técnico requeridos, y los documentos presentados de acuerdo con los requerimientos realizados a través de la Plataforma de SECOP II, Se concluye lo siguiente:

Proponente D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC que es el proponente de menor valor de la oferta, NO CUMPLE con el requisito de las certificaciones de los contratos presentados, no corresponden con el objeto y las actividades establecidas para el presente proceso de contratación, el cual es “Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento al Sistema Koha”

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

En los certificados no se evidencia que el contratista haya trabajado con el sistema Koha ni con herramientas similares de gestión bibliotecaria, como catalogación MARC21, circulación de material bibliográfico, OPAC, ni administración de bases de datos bibliográficas.

En consecuencia, los certificados no son válidos para acreditar la experiencia específica requerida en el proceso de contratación.

El proponente CUMPLE solo con el requisito, en cuanto a la suma de los contratos con el ciento por ciento (100%) o más del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso.

El proponente BITECA S.A.S. El proponente no cumple con el requisito habilitante relacionado con los certificados de acreditación de experiencia, toda vez que allega actas de liquidación de contratos en lugar de los certificados de contratos exigidos en los pliegos de condiciones.

Ambos proponentes CUMPLEN solo con el requisito, en cuanto a la suma de los contratos con el ciento por ciento (100%) o más del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso.

Patricia Vásquez T.

LILIAN PATRICIA VÁSQUEZ TORO
Subdirección de Planeación

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera
Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015 El proponente deberá presentar con la propuesta, la copia del Registro Único Tributario actualizado, la copia del registro presentada no podrá tener fecha de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

generación mayor de un (1) mes calendario, contada desde la fecha de presentación de la oferta.	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC NIT 901.329.314-1	**RUT** Fecha generación documento 24/04/2026 **CUMPLE**
BITECA S.A.S NIT **900070902 2**	**RUT** Fecha generación documento 06/04/2026 **CUMPLE**

Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015
N/A
Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

Notas:

• La Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015, solo opera para contratos de obra.

• La capacidad financiera y organizacional se tomará directamente del Registro Único de Proponentes – RUP.

• A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 1° del Decreto 579 de 2021, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
b) Experiencia: deben presentar los formatos relacionadas más adelante, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Notas Generales para la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Nota 1: En el presente proceso se calculará la K para las formas asociativas, como la sumatoria de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes sin tener en cuenta los porcentajes de participación de sus integrantes en la forma asociativa.

Nota 2: El Proponente deberá diligenciar el Formato F-PGC-64 Certificación de contratos para la acreditación de la experiencia y Formato F-PGC-66 Certificación de la Capacidad Técnica establecidos en el pliego de condiciones

Nota 3: Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada “Capacidad Residual” que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los Proponentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. La aplicación puede ser descargada en la página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

El proponente quedará habilitado para Continuar en el proceso de evaluación de propuestas siempre y cuando su Capacidad Residual sea igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso, esto es, igual o superior al valor del presupuesto oficial de la selección de mínima cuantía.	
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC NIT 901.329.314-1	NO APLICA
BITECA S.A.S **NIT 900070902 2**	NO APLICA

EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 190-MC2604-3, cuyo criterio de selección corresponde al menor valor de la oferta, se realizó la evaluación financiera de las propuestas presentadas.

NOTA ACLARATORIA:

En los documentos del proceso se indicó que la capacidad financiera y organizacional se tomaría del Registro Único de Proponentes – RUP. No obstante, dicha disposición no resulta aplicable al presente proceso, en razón a que corresponde a una modalidad de mínima cuantía, la cual se rige por un procedimiento simplificado conforme al Decreto 1082 de 2015, en donde no es procedente exigir este requisito.

En consecuencia, la verificación se realiza conforme a lo efectivamente exigido en la invitación, esto es, la presentación del Registro Único Tributario – RUT y la comparación de la oferta económica.

En el marco de la verificación documental asociada a la propuesta económica, se evidenció que ambos oferentes allegaron el Registro Único Tributario (RUT), conforme a lo estipulado en la invitación.

Posteriormente, se efectuó la comparación de los valores totales ofertados, así:

OFERENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC NIT 901.329.314-1	$23.383.500 (IVA incluido)
BITECA S.A.S **NIT 900070902 2**	24.157.000 (IVA incluido)

De acuerdo con lo anterior, se observa que la propuesta presentada por D&M Professional Advisors S.A.S corresponde al menor valor, dado que se rechaza la propuesta por el componente técnico y se pasa a evaluar la segunda propuesta BITECA S.A.S quien es rechazada por no cumplir con el componente técnico.

CONCEPTO FINANCIERO

En consecuencia, desde el punto de vista financiero, la propuesta de D&M Professional Advisors S.A.S resulta favorable, por cuanto cumple con el criterio de selección establecido, correspondiente al menor valor de la oferta.

ANGELA MARIELA VARGAS CANO
Asesora Financiera

Subdirección Administrativa y Financiera

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el proceso es de mínima cuantía, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 y en la invitación a contratar, el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR debe verificar los requisitos exigidos en la invitación únicamente al proponente con el precio más bajo, pero siendo que el proponente con el precio más

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

bajo, D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC no cumplió con el componente Tecnico de los requisitos exigidos y su oferta fue rechazada, no se recomienda al ordenador del gasto la aceptación de su oferta; el comité asesor y evaluador verificará y evaluará la propuesta presentada por la persona jurídica BITECA S.A.S, por ser la segunda de menor valor.

CONSIDERACIONES FINALES

Con respecto a la propuesta económica, una vez determinado que la de menor valor fue la oferta presentada por D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC, sin embargo, desde el cumplimiento de los requisitos TECNICOS NO CUMPLE con los requisitos necesarios para ser adjudicatario del presente proceso.

Simultáneamente, el comité asesor y evaluador realizó la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de segundo menor valor presentada por: BITECA S.A.S quien no cumple con los requisitos TECNICOS NO CUMPLE.

Una vez analizó los requisitos habilitantes de tipo técnico, jurídico y financiero, se encontró que el oferente cumple con los mismos, y no incurrió en causal de rechazo.

De este análisis se encontró que, por las razones ya expuestas en el informe sobre las ofertas presentadas y evaluadas en orden de elegibilidad, se concluye lo siguiente:

	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
OFERENTE	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**INCURRIÓ EN CAUSAL DE RECHAZO**	**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**
D&M PROFESSIONAL ADVISORS S.A.S ZOMAC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**SI**	**NO CUMPLE**
BITECA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**SI**	**NO CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Conclusiones

Dado lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 190-MC2604-3, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento al Sistema Koha."*, recomienda al Ordenador del Gasto, NO **ACEPTAR las oferta presentada.** dentro del proceso de Selección de la referencia.

El presente informe será publicado en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II el día 05 de mayo de 2026.

El presente informe tiene 3 días hábiles para la presentación de las observaciones al informe de evaluación hasta el día viernes 8 de mayo a la 5 PM.

Atentamente,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Elaboró: Comité Asesor y Evaluador
Revisó: Comité Asesor y Evaluador
Fecha de Elaboración: 05/05/2026

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM